

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 247.

INSTRUIDO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN MINISTERIAL de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10. de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Beneficencia D. FRANCISCO TORRELLAS SALEY.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 714

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO TORRELLAS SOLEY.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta.-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 27 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Sahadon Campillo

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



1939/247

24 OCT. 1939

72

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a Beneficencia D. FRANCISCO TORRELLAS SALEY. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.

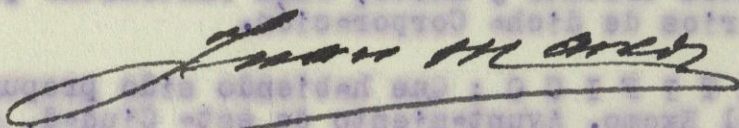
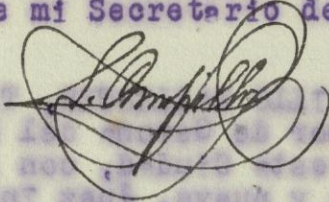
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

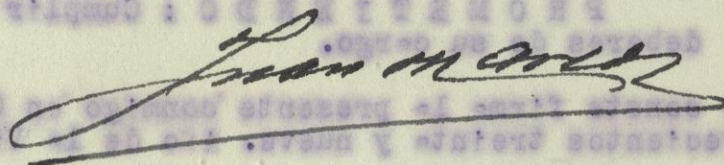
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

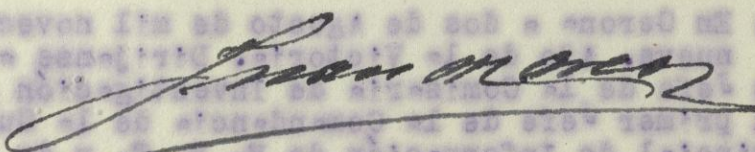
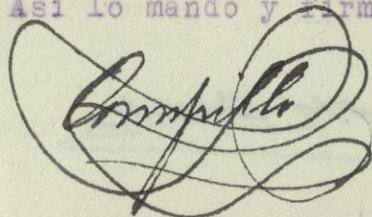
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario FRANCISCO TORRELLAS SALEY, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo ordenó i firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.



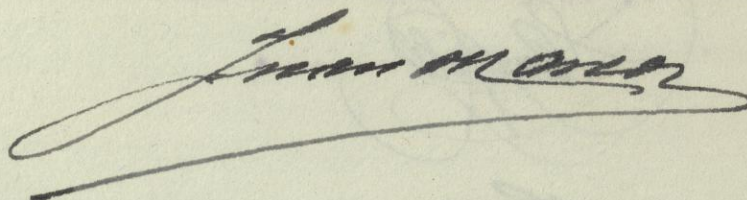
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. BARTOLOME BUXEDA LLOSA y D. JUAN PEREFERER MA-TEU, citados por el expedientado FRANCISCO TORRELLAS SALEY, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes del funcionario D. FRANCISCO TORRELLAS SOLEY, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 247

Francisco Terrallas Salay (nombre y apellidos) hijo de Mateu y Rita
natural de Gerona de 53 años de edad, de estado Casado
vecino de Gerona con domicilio en Subida Ste. Domingo N.º 2-3
de profesión Practicante y destinado en (dependencia municipal) Beneficencia Municipal

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 6 Febrero 1931 Concurso
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Practicante Beneficencia Municipal
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Excedencia Voluntaria

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

No

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Las propias del cargo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

900 Pesetas

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Centro Moral (Ingreso 1925) Cese Julio 1930 - Ceda (Ingreso
des de su fundación) Cese Julio 1930 - Centro Republicano Cese
1933 (U. G. I.) Perzoso des del Julio 1930

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar. B. Buxeda (General Primo de Rivera No 4)

Canonigo Sr. Tarres (Cervantes 2) Juan Peraferrer (Plaza de Aceite 1)

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en
de Julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Francisco Torrellas

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO TORRELLAS SALAY.

, natural de Gerona, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 53.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Sbda Sta Domingo

núm. 2-3a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha cuatro de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

F. Torrellas

Juan Mance

DECLARACIÓN DE
D. BARTOLOME BUXEDA LLOSA.

En Gerona a Dos de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. BARTOLOME BU-
XEDA LLOSA., natural de Darnius.
Gerona), de 55 años, de estado
Casado, de profesión Practicante
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Primo de Ribera
núm. 4-12-12., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Beneficencia D. FRANCISCO TORRE-
LLAS SOLEY, y con anterioridad al Glorioso Movimi-
ento Nacional, le consideró siempre persona de orden
y de ideología derechista, pues era socio del Centro
Moral, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
dicho funcionario se limitó a cumplir con su deber,
manteniéndose al margen de toda política, y que en las
diferentes ocasiones que el dicente tuvo durante la
guerra de hablar con el referido funcionario, éste
se mostró simpatizante con la Causa Nacional, al mismo
tiempo que deseaba el triunfo de nuestro Ejército.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. JUAN PEREZ FERRER MATEU.

En Gerona a 20 de octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN PERE-
FERRER MATEU, natural de Riudare-
nas (Gerona), de 37 años, de estado
casado, de profesión fotografo
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Plaza del Aceite
núm. 1, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de beneficencia D. FRANCISCO TORRE
LLAS SOLEY, y con anterioridad al Glorioso Movimien-
to Nacional le considero siempre de ideología polí-
tica derchista, aun cuando ignora si se hallaba afi-
liado a algun partido politico o sindical, persona
de orden de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominacion marxista en esta ciu-
dad, dicho funcionario se ha mantenido al margen de
toda politica, y en cuantas ocasiones ha tenido de
hablar con el declarante se mostro siempre simpati-
zante con nuestra Causa.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
si mismo esa su declaracion la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fe.



[Handwritten signatures: Juan Perez Ferrer Mateu, Juan Perez Ferrer Mateu]

[Handwritten signature: Juan Perez Ferrer Mateu]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5810

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 247 de fecha 1 Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de FRANCISCO TORRELLAS SOLEY, practicante.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Alfonsina López



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO TORRELLAS SOLEY

Antes y durante el Glorioso Movimiento pertenecía a Izquierda Republicana.

Afiliado durante el mismo a la sindical U.G.T. sin actuación destacada.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 247 de fecha 31 pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D.FRANCISCO TORRELAS SOLEY, Practiccate tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha li sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solo se dedico a su profesion, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que sé le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no Fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad
COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA
GERONA

R. de salida núm. 3.992

En contestación a su escrito N^o247, fecha 31 del pasado julio, relativo a D.FRANCISCO TORRELLAS SOLEY de 53 años, casado, practicante, hijo de Mateo y de Rita, natural y vecino de esta Ciudad, Subida a Santo Domingo n^o2-3^o tengo el honor de participar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes, habiendo militado con anterioridad al Glorioso Movimiento en partidos de derechas. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la U.G.T. sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha sindical ni haya desarrollado actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerársele adicto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 19 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Yacinto Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento. CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



[Handwritten signature]

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO TORRELLAS SOLEY, con destino en la Sección de Beneficencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honr de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, que es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y apesar del informe emitido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., en el que se dice que el expedientado antes y durante el Movimiento pertenecía a Izquierda Republicana; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. BARTOLOME BUXEDA LLOSA y D. JUAN PERE FERRE MATEU.

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Beneficencia D. FRANCISCO TORRELLAS SOLEY, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 23 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



24 OCT. 1939